REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Mutatá - Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro

| Radicado | 2021-00101 |
|---------------|--------------------------------|
| Demandante | Banco Agrario de Colombia s.a. |
| Demandado | Luz Mireli Chaverra Mena |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Aprueba Liquidación Crédito |
| Sustanciación | 065 |

Como la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente por la parte contraria, se decide APROBARLAS. Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

Commentos

MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **009** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **06** de marzo de 2024,

a las 8 A.M.

La Secretaria